

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Realización de un análisis de los modelos de colaboración público-privada en materia sanitaria, con un enfoque multidisciplinar: Organizativo, jurídico y económico.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
 - d) Lugar de entrega: Consejería de Sanidad.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 73.20.00.00-4.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Sistema de obtención de ofertas: A través de la publicación de un anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 25.860 euros (IVA 16 por 100).
Importe total: 29.997,60 euros (IVA incluido).
Valor estimado del contrato: 25.860 euros (IVA excluido).
5. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional en su caso:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera: Se justificará según lo establecido en el artículo 64.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
Criterios de selección: Deberán acreditar una cifra mínima de negocios de 50.000 euros por cada año. Si atendiendo a la fecha de inicio de la actividad empresarial no se pudiera acreditar la cifra de negocios relativa a los tres últimos años, a efectos de la cifra mínima fijada, se realizará el cálculo proporcionalmente al período de actividad acreditada.
 - Acreditación de la solvencia técnica: Se justificará según lo establecido en el artículo 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
Criterios de selección: A estos efectos las empresas deberán presentar una relación de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos años por un importe igual o superior a 30.000 euros cada uno.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 27 de julio de 2009.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1.º Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad.
 - 2.º Domicilio: Calle Aduana, número 29, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - c) Admisión de variantes: No procede.
8. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represen-

te, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, dirección, teléfono y fax. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de junio de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(01/2.582/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 10 de junio de 2009, por la que se procede a la publicación de la Orden del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinataria, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 363/2009, de 12 de mayo, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial número 140/08, formulada por doña Carmen Rosa Carbajal Caro, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Sección de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o ser impugnada, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente si la cuantía no excede de 30.050 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en caso contrario, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La Secretaria General Técnica.

(03/20.766/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 259/2009, de 2 de julio, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de servicios denominado "Servicio de limpieza de las dependencias de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid".